



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **4927-HCD-2018** –
DESPACHO N° 23 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **4927-HCD-2018**; Ref. a: Declarar de Interés Educativo, Cultural y Municipal la Construcción de un Ozonizador “Super Ozono 2” realizado por Alumnos de la Escuela Técnica N° 1; y

CONSIDERANDO

Que el trabajo fue realizado por alumnos del 5° Año de la Escuela Técnica N° 1 de Berazategui. El equipo responsable está formado por los alumnos: Faccenda Luciano, Páez Juan Diego y el Docente Tutor Profesor Antonio Franco;

Que se trata del diseño de un purificador de aire que, utilizando materiales electrónicos reciclados convenientemente armados, serán capaces de generar “Ozono por medio de alta tensión”. La idea del “Ozonizador” nace con el nombre de: “KURUF KUMEN”, palabras de origen mapuche que definen “aire útil”; evolucionando luego con el nombre actual, logrando una presentación en sociedad informal y distintiva de modo que los actores institucionales interpretan al dispositivo como un canalizador para “mejorar la calidad de vida”, a través de la purificación del aire en ámbitos confinados o con algún exceso de contaminantes;

Que se plantea la realización de equipos modulares de forma que resulten portátiles, de sencilla instalación y uso. Es importante destacar el costo sensiblemente menor respecto a otros del tipo industrial, de modo que su producción sería destinada a Entidades Sociales donde exista aglomeración o concentración de personas como: oficinas públicas, sedes sociales, hospitales, asilos y consecuentemente escuelas entre otras, etc.;

Que el equipo ozonizador de carácter modular está diseñado sobre una estructura de material termoplástico, propiedad que le confiere una resistencia mecánica aceptable y una portabilidad caracterizada por el bajo peso. Por otro lado dada la naturaleza aislante del termoplástico, cumple con la normativa IRAM con referencia al grado de aislación IP, de acuerdo al uso electrónico del mismo, tanto domiciliaria como industrial;

Que el diseño del equipo le confiere medidas en unidades que no sobrepasarán los 450 Cm², del mismo modo su volumen para uso domiciliario estaría dentro de los 3 litros, característica muy favorable por cuanto este equipo podría ser capaz de “ozonizar” el volumen de un espacio de aproximadamente 100m³, sin ningún tipo de problemas (espacio similar al de un aula de ciclo superior o laboratorio);

Que por cuanto a la parte electrónica, los materiales a usar de primera mano son económicos; por los demás se obtienen de un trabajo de reciclado de equipos electrónicos en desuso o descartados (sea el ejemplo de televisores de TRC y otros);

Que se procurará en los modelos de uso público la utilización de gabinetes de materiales termoplásticos con la firmeza conveniente y además otros materiales electrónicos que le ofrecerán al equipo la calidad necesaria en relación a la función requerida. Para la elaboración del dispositivo sería necesario estimar los trabajos y los espacios, de la siguiente manera:

- Compra o realización de los gabinetes para el soporte de los elementos.
- Obtención de componentes de electrónica convenientemente reciclados.
- Obtención de elementos de electrónica de primera mano o nuevos, de acuerdo a la oferta establecida en el ítem 2.
- Trabajo de montaje de componentes electrónicos, cableados y ensamblado de los distintos elementos de potencia requeridos.
- Puesta en marcha, prueba y resultado final de equipo (se prevé una puesta en marcha de aproximadamente 5 días de prueba ininterrumpida) para su testeo final (OK).



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4927-HCD-2018.-

Que las pruebas de homologación se prevén ante el INTI y el ANMAT, de modo tal que su confiabilidad sea aceptable. Todas las tareas se estiman realizar en el entorno escolar, a través de los alumnos;

Que el equipo ozonizador "Súper Ozono" se encuentra en estado de prueba avanzado desde el punto de vista técnico, verificándose el comportamiento de los materiales con el uso intensivo del mismo, recolectando datos mediante mediciones eléctricas;

Que se previó comenzar a testear la presencia de "Ozono" producido por el mismo, mediante técnicas químicas de testigos. Por otro lado, se lo está probando en espacios de asidua concurrencia, verificando su eficiencia en la eliminación de aromas producto de la polución ambiental;

Que se estima una producción discreta en lo sucesivo, dependiendo en gran medida de su demanda y practicidad comprobada. Finalmente el proyecto participó el año pasado en la Muestra Técnica que se realiza a la par de la Feria de Ciencias, teniendo una destacada actuación donde llegó a la instancia Nacional realizada en Tecnópolis. Y este año nuevamente participó en Feria de Ciencias instancias Distrital y Regional obteniendo en ambos casos el máximo puntaje (100 puntos). Asimismo participará en instancia provincial.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5636

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo y Municipal el trabajo realizado por los alumnos de la Escuela Técnica N° 1 de Berazategui en la construcción de un Ozonizador "Súper Ozono 2".-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Inspección General, Jefatura Distrital Región IV, Inspección General de la Escuela Técnica N° 1 y Honorable Consejo Escolar del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Octubre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/10/2018